

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

54.894/05. *Edicto del Juzgado Marítimo Permanente de Canarias sobre asistencias marítimas.*

Don Pedro Pinto y Sancristóval, Capitán Auditor Juez Marítimo Permanente de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 17 de marzo de 2003, por el buque de Salvamento Marítimo «Salvamar Bentayga», de la matrícula de Gijón, lista 8.ª, folio 12/92 y 17,7 T.R.B. a la embarcación de recreo «Azul», de la matrícula de Corrajeos, lista 7.ª, folio 7/13/1996 y 1,16 T.R.B.

Habiéndose ultimado su tramitación procede, de acuerdo con lo previsto en el art. 43 de la Ley 60/1962, de 24 de diciembre, celebrar la preceptiva reunión conciliatoria entre los interesados. Lo que se hace público a fin de convocar a don Juan Antonio Vergara López a dicha reunión que tendrá lugar en la sede de este Juzgado -Edificio Anexo al Cuartel General del Mando Naval de Canarias, calle Luis Doreste Silva, n.º 1 - 3.ª planta, de Las Palmas de GC- el próximo día 23 de noviembre del corriente, a las 10:00 horas de su mañana, por si a su derecho conviniera concurrir a la misma.

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de octubre de 2005. Juez Marítimo Permanente, Capitán Auditor, Pedro María Pinto y Sancristóval.

55.390/05. *Resolución del Juzgado Marítimo Permanente n.º 2 de Cartagena, relativa a la asistencia marítima prestada por los remolcadores «V.B. Cartagena», «V.B. Asdrúbal» y el Práctico de Servicio del Puerto de Cartagena al buque de carga nombrado «Parsival».*

Don Luis López Alcázar, Teniente Coronel Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cartagena,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada durante el día 16 de octubre de 2005, por los remolcadores «V.B. Cartagena» y «V.B. Asdrúbal» de bandera española y el Práctico de servicio del Puerto de Cartagena, al buque de carga nombrado «Parsival», de bandera de Antigua y Barbuda. Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (B.O. núm. 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cartagena, 21 de octubre de 2005.-El Teniente Coronel Auditor Juez Marítimo Permanente, Luis López Alcázar.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

55.193/05. *Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre notificación resolución de expediente sancionador de la sociedad Las Brucardas Vista Alegre, S.A.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser notificada en su último domicilio social conocido, se notifica a la sociedad Las Brucardas Vista Alegre, S.A., que en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada con fecha 6 de septiembre de 2005, y en el curso de expediente administrativo sancionador seguido frente a ella, Resolución del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se indica a la sociedad inculpada que el texto íntegro de la Resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid. Este expediente se inició por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 9 de mayo del 2005, al poner en conocimiento del ICAC mediante denuncia que la sociedad había incumplido la obligación de depósito de cuentas anuales de los ejercicios, 2002, 2003 y 2004, en las que figuraba incluida la sociedad Las Brucardas Vista Alegre S.A. Concluida la fase de instrucción del expediente, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del Reglamento de la Potestad Sancionadora, el hecho de que la sociedad inculpada, no ha suministrado al órgano instructor información que desvirtúe los hechos que motivaron la incoación del correspondiente procedimiento, se resuelve:

Primero.-Considerar que los hechos enjuiciados respecto de la sociedad inculpada constituyen una infracción contemplada en el artículo 221 del mismo Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al haber quedado acreditado que dicha sociedad no depositó en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente a los ejercicios sociales de 2002, 2003 y 2004, y por lo tanto incumplió la obligación establecida en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.-Declarar a la sociedad Las Brucardas Vista Alegre, S.A., responsable directa de la comisión de la citada infracción e imponer en consecuencia a la citada sociedad, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de acuerdo con su cifra de capital social, tres sanciones de multa por un importe de tres mil cinco

euros y cuarenta y ocho céntimos (3.005,48 Euros), lo que supone un total de nueve mil dieciséis euros y cuarenta y cuatro céntimos (9.016,44).

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, disponiendo para ello de un plazo de un mes, cuyo cómputo se iniciará desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, o bien desde el siguiente al último día de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su localidad (si dicha fecha fuera posterior), de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

En caso de interponer recurso de alzada, su resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El transcurso del plazo de tres meses sin que sea notificada la resolución del recurso permitirá al interesado entenderlo desestimado por silencio administrativo e interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver aquél expresamente, según lo estipulado en el artículo 115.2 de la citada Ley.

En el supuesto de no interponer recurso de alzada, la Resolución ganará firmeza, a todos los efectos, por el transcurso del plazo de un mes establecido para su interposición.

La sanción impuesta puede abonarse en cualquier momento en las cuentas del Tesoro Público de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio social, debiendo remitir copia del justificante de ingreso a este Instituto. El plazo para el ingreso en periodo voluntario de la multa impuesta le será notificado por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su localidad, una vez haya ganado firmeza en vía administrativa, la presente resolución.

Madrid, 26 de octubre de 2005.-El Secretario general, José Luis Menoyo González.

55.309/05. *Resolución de 10 de octubre de 2005, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, por la que se adjudica el Polígono de Palau de Plegamans (Barcelona), Código de Polígono 08156001, en ejecución de la Orden Ministerial de 8 de octubre de 2004.*

Por Resolución del Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda de fecha 8 de octubre de 2004, se resolvieron los recursos interpuestos contra la Resolución dictada por la Subsecretaría del Ministerio de Economía el 21 de febrero de 2003 por la que se resolvió el concurso de expendedorías Generales de tabaco y timbre convocado por Resolución de la misma Subsecretaría de 3 de octubre de 2002 en cuanto al Polígono de Palau de Plegamans (Barcelona), Código de Polígono 08156001.

En la mencionada Resolución Ministerial se adoptó el siguiente acuerdo:

«1.º Estimar parcialmente el recurso interpuesto por don Carlos Ros Salas, ordenando la retroacción de lo actuado al momento de valoración de las candidaturas válidamente admitidas a liza, siguiendo luego el procedi-